



**DON MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL. DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**CERTIFICO:**

**Que por el Sr. Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana ha sido adoptada con fecha 20 de marzo de 2017 la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:**

**DECRETO**

Unidad: Gestión Presupuestaria  
Expte: 04/2017  
MASP/tmu

Visto el informe propuesta emitido por la Técnico del Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior, Dña. Estela Cabrera Hernández, con el visto bueno del Consejero Delegado de Recursos Humanos, D. Juan Jiménez González, de fecha 7 de marzo de 2017, mediante el cual solicita modificar los créditos actuales del capítulo de personal para dar cobertura a los puestos convocados en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de octubre de 2016.

Visto el informe de necesidad emitido por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, Dña. Inmaculada Lavandera López, de fecha 9 de marzo de 2017, mediante el cual comunica que se carece de crédito suficiente para llevar a cabo la convocatoria de los premios maxo arte joven 2017.

Vista la Propuesta de la Consejera Delegada de Bienestar Social y Juventud, Dña. Rosa Delia Rodríguez Clavijo, de fecha 13 de marzo de 2017, mediante la cual solicita que se transfiera créditos desde la aplicación presupuestaria 20 3370H 227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" a la partida 20 3370<sup>a</sup> 489.01 "Premios Artísticos Juveniles".

Visto los documentos de retención de créditos para transferencias nº 2.2017.0002562 y nº 2.2017.0002935, de fecha 7 y 13 de marzo de 2017, respectivamente

Vista la Providencia del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Rafael F. Páez Santana, de fecha 17 de marzo de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria del Cabildo de Fuerteventura, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 17 de marzo de 2017,

Unidad: Gestión Presupuestaria  
Expte 04/2017  
MASP/tmu

fiscalizada favorablemente por la Interventora Acctal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, el mismo día.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base undécima de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y el Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 3.253 de fecha 4 de agosto de 2015.

### HE RESUELTO

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 04/2017, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2017, correspondiente a partidas del capítulo 1 y créditos del capítulo 2 pertenecientes al mismo área de gastos, del actual presupuesto, cuyo detalle es el siguiente:

#### Transferencias Negativas

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
40	9200C	16209	74.705,27
50	3330B	12005	8.763,28
50	3330B	12100	3.181,95
50	3330B	12101	7.769,16
50	3330B	16000	5.455,80
105	9200B	12000	18.105,66
105	9200B	12004	24.858,18
105	9200B	16000	12.085,74
100	9200M	12004	9.390,57
100	9200M	12006	12.454,91
100	9200M	16000	6.366,69
30	9310A	12000	11.966,49
30	9310A	12001	15.486,12
30	9310A	16000	8.049,60
20	3370H	22799	5.750,00

#### Transferencias Positivas

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
30	9340A	12003	27.452,61
30	9340A	16000	8.049,60
82	4400A	12004	31.153,46
82	4400A	16000	8.049,60
40	9200O	12005	19.714,39
40	9200O	16000	5.455,80
105	9200D	12004	21.481,92
105	9200D	16000	6.042,87
60	3400A	12004	21.481,92
60	3400A	16000	6.042,87
83	1622E	12004	21.855,48



Unidad: Gestión Presupuestaria  
Expte 04/2017  
MASP/tmu

83	1622E	16000	6.366,69
40	3330A	12003	27.442,61
40	3330A	16000	8.049,60
20	3370A	48901	5.750,00

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

**Segundo.**- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

**Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a 20 de marzo de 2017.**

EL CONSEJERO DELEGADO DE  
HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
INNOVACIÓN Y EMPLEO

Fdo. Rafael F. Páez Santana



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Miguel A. Rodríguez Martínez



